

ANEXO No. 2 ANALISIS DEL SECTOR

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para facilitar el cumplimiento del objeto misional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con una Dirección General donde se encuentran las Oficinas Administrativas de las Direcciones Misionales, Estratégicas y de Apoyo a la Gestión, que desarrollan sus actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Dirección Administrativa y Financiera (DAF) mediante el Decreto 249 de 2004, *“por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”*, registra entre sus funciones allí conferidas (...) 2. *Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia (...)* 6. *Dirigir en Coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia (...)* 16. *Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios, administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos, el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad.* 17. *Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor (...)*”

Por su parte, la DAF de conformidad con el artículo 6° de la Resolución 01128 de 2012 delega funciones específicas al Grupo Interno de Trabajo denominado Construcciones, entre otras, para *“1. Diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar procedimientos, planes, programas y proyectos propios de construcciones, mantenimiento y adecuación de inmuebles y oficinas para la realización de obras civiles y adecuaciones en los bienes inmuebles de la entidad. (...) 7. Diagnosticar y prever las necesidades de construir, ampliar, remodelar, adecuar y efectuar mantenimiento de las edificaciones que tiene el SENA para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios institucionales (...)*”

OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y la demanda en el sector del servicio requerido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN Y DEBIDA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**, que le permita a la entidad establecer los precios promedio y su presupuesto, partiendo del estudio de mercado realizado, para que obtenga la mejor oferta económica y se seleccione un contratista idóneo que pueda suplir las necesidades de la entidad, mitigando los posibles riesgos.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que para procesos de mínima cuantía determina:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

Por su parte el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, con el propósito de poder identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad.

En virtud de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se permite presentar el siguiente análisis con base en: (i) Análisis de la oferta y (ii) Análisis de la demanda.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC a través de los siguientes códigos estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (V. 14.0801):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
No.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
1	C	24	10	16	01	Ascensores
2	F	72	10	15	06	Servicio de mantenimiento de ascensores
3	F	72	15	40	10	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
4	F	81	14	18	04	Servicio de inspección de equipos
5	F	77	10	20	02	Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C., el servicio que se pretende contratar corresponde al Sector Terciario de la Economía - Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, Clase 7112.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, por ejemplo el comercio, los restaurantes, el transporte, las comunicaciones, los servicios profesionales, entre otros, y si bien no produce bienes tangibles, permite contribuir a la formación del ingreso nacional y del producto nacional PIB¹

Los ascensores o elevadores hidráulicos son considerados como un sistema de transporte vertical diseñado para movilizar personas o bienes entre diferentes niveles, este puede ser utilizado para ascender o descender de un edificio y está conformado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funcionan conjuntamente para lograr un medio seguro de movilidad.

En línea con lo anterior, los ascensores son el segundo medio de transporte más usado en el mundo por millones de personas, por ello la inspección, revisión y el mantenimiento de sus componentes garantizan la seguridad de los usuarios y generan confiabilidad en su funcionamiento, por lo que se hace necesario, en primera instancia, llevar a cabo revisiones de conservación y realizar inspección periódica del ascensor que asegure el buen estado y las condiciones de seguridad del aparato para obtener la certificación de cumplimiento que permite acreditar su correcto funcionamiento conforme a la reglamentación de obligatoriedad existente, que para el caso que nos ocupa, corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios de inspección y certificación de ascensores, las cuales para cumplir con dicha labor deben acreditar su idoneidad ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – **ONAC** de conformidad con los requisitos especificados en la norma internacional ISO/IEC 17020: 2012 “*Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección*”. Asimismo, para realizar dicha actividad deben disponer de un amplio y permanente respaldo técnico, el cual está adaptado a la naturaleza de cada elemento inspeccionado en forma oportuna y adecuada, los profesionales y técnicos deben estar altamente calificados, pues son especialistas en los diferentes sectores tecnológicos de esta clase de equipos, aportando así su amplia experiencia y conocimiento.

La ONAC es una corporación sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, constituida en 2007 y que por disposición estatutaria se organizó bajo las leyes colombianas dentro del marco del Código Civil y las normas sobre ciencia y tecnología. Desde 2008 cumple las actividades de Organismo Nacional de Acreditación de

¹ <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual>

Colombia y en ese orden, tiene como objeto principal “acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad, ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, conforme con la designación contenida en el capítulo 26 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen”.²

De acuerdo con lo anterior, una vez consultada la página web de la organización, se evidenció que se encuentran un total de treinta y ocho (38) empresas acreditadas en las normas ISO/IEC 17020:2012 y que se encuentran clasificadas por el organismo de acreditación en el tipo A de la NTC 5926-1 (Revisión Técnico-Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos), tal y como lo establece el artículo 2 de la Resolución W 092 del 03 de Abril de 2014 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE" emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, hoy IDIGER (Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático).

Los organismos de inspección acreditados por la ONAC se encuentran publicados en el siguiente enlace: <https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscar-por-palabra-clave/> y el resultado de la búsqueda se refleja a continuación:³

onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscar-por-palabra-clave/					
Directorio Oficial de Acreditados	Búsqueda por:	Esquema de Acreditación	Nombre del Organismo o Razón Social	Palabra Clave	Suspensiones Retiros
Razón Social:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:	PDF:
CERTIFMAQ S.A.S.	OIN	21-OIN-017	Acreditado	Palmira	
MAG SERVICES S.A.S	OIN	21-OIN-025	Acreditado	Chía	
LABORATORIO LENOR ZONA FRANCA SAS	OIN	21-OIN-031	Acreditado	Cota	
GESTIÓN, TECNOLOGIA & DESARROLLO SAS, SIGLA: GETED S.A.S	OIN	20-OIN-066	Acreditado	Bogotá D.C.	
MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S	OIN	15-OIN-050	Acreditado	Bogotá D.C.	
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INSPECCIONES SAS	OIN	20-OIN-051	Acreditado	Bogotá D.C.	
AGAS PREMIUM SAS	OIN	20-OIN-062	Acreditado	Cúcuta	
SERVIMETERS S.A.S.	OIN	10-OIN-059	Acreditado	Bogotá D.C.	
QCONTROL S.A.S.	OIN	21-OIN-019	Acreditado	Envigado	
PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S	OIN	16-OIN-001	Acreditado	Bogotá D.C.	

Hora legal Colombiana: Lun, 2 de Mayo de 2022 10:51:23 AM

Transparencia

Conectamos la Calidad de Colombia con el Mundo 

FUENTE: <https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscar-por-palabra-clave/>

² <http://onac.org.co>

³ En el cuadro anterior se observa a manera de resumen el código de acreditación de cada una de las treinta y ocho (38) empresas certificadoras y en todos los casos se verificó que su acreditación se encuentra vigente.

Así mismo, la consulta también permite evidenciar que este es un mercado cerrado y que hay proveedores de diferentes regiones del país que se encuentran acreditados y pueden prestar este tipo de servicio, sin embargo se aspira que el objeto contractual sea cubierto por proveedores locales, con el fin de minimizar el riesgo de que no exista oferta para la entidad

¿Quién Vende?

De acuerdo con el ejercicio de búsqueda precitado, se evidencia que la oferta de empresas que prestan este tipo de servicios se encuentra limitada en aquellas que se encuentran acreditadas por la ONAC, en ese orden, se enlistan las siguientes:

- 1) CERTIFMAQ S.A.S.
- 2) MAG SERVICES S.A.S
- 3) LABORATORIO LENOR ZONA FRANCA SAS
- 4) GESTIÓN, TECNOLOGIA & DESARROLLO SAS, SIGLA: GETED S.A.S
- 5) MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S
- 6) COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INSPECCIONES SAS
- 7) AGAS PREMIUM SAS
- 8) SERVIMETERS S.A.S.
- 9) QCONTROL S.A.S.
- 10) PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S
- 11) SYSTEM QUALITY TESTING GROUP S.A.S. - SIGLA: SQT GROUP S.A.S.
- 12) ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE GAS S.A.S. SIGLA: O.I. GAS SAS
- 13) ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S – ECA S.A.S.
- 14) COMPAÑIA ANDINA DE INSPECCION Y CERTIFICACION S.A.- ACERT S.A.
- 15) SOLUCIONES EN INSPECCIONES TECNICAS SAS
- 16) R I LTDA Sigla: RI CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN LTDA
- 17) TÜV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S.
- 18) CERTINEXT S.A.S.
- 19) ORGANISMO DE INSPECCIONES TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.
- 20) INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN S.A.S.
- 21) 2050 CERTIFICACIONES RETIE SAS
- 22) - ! – INTEC S.A.S. – Sigla: !NTEC SAS
- 23) FISCALIA GENERAL DE LA NACION
- 24) GASES Y REDES INGENIERIA S.A.S
- 25) OINSTECH S.A.S
- 26) NOVATECH ENERGY COLOMBIA SAS
- 27) TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S.A.S.
- 28) ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD S.A.S. Sigla: OEC S.A.S.
- 29) SOUTH AMERICAN INSPECTION SERVICES COLOMBIA S.A.S. SIGLA: SAIS SAS
- 30) INTERVENTORIA COLOMBIANA DE GAS S.A.S. – SIGLA ICGAS
- 31) ASIK S.A.S.
- 32) INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. - SIGLA: ICM MULTINACIONAL S.A.S.
- 33) ENGIPETROL COLOMBIA S.A.S
- 34) FARES LOGISTICA INTEGRAL SAS SIGLA: FARES INSPECTION AGENCY
- 35) DELTA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES DE COLOMBIA SAS

- 36) REVIGAS DE COLOMBIA S.A.S.
 37) MECHANITEC S.A.S.
 38) ! AAA ENGYGAS S.A.S. ! -

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el servicio y posibles consumidores o utilizadores del servicio.

Histórico de contratación SENA

Durante los últimos tres (3) años el SENA ha adelantado los siguientes procesos de selección para adquirir el servicio objeto del presente estudio.

A continuación, se presenta el resultado de la consulta realizada en la plataforma SECOP II dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE:

Entidad Estatal	No de proceso	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
SENA DIRECCIÓN GENERAL	MC-DG-004 de 2021	Contratar la prestación de servicios para la inspección y debida certificación de los ascensores de la dirección general del SENA conforme la normatividad vigente	23/03/2021	29/03/2021	\$ 2.284.800
SENA REGIONAL ANTIOQUIA	MC-ANT-CSS-00019-2020	Certificación ascensor sede pomar css	4/11/2020	6/11/2020	\$416.500
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	MC-NDS-0040-2020	Servicio de inspección y certificación dos ascensores	17/09/2020	22/09/2020	\$1.989.282
SENA REGIONAL VALLE	MC-VLL-CDTI-0002-2020	Inspección y certificación de ascensores	24/04/2020	5/05/2020	\$1.025.780
SENA REGIONAL SANTANDER	MC- STD-544-2019	Contratar la prestación del servicio de inspección y certificación de los ascensores del Despacho Regional y Centros de Formación de la Regional Santander	27/11/2019	2/12/2019	\$2.499.000

Consultada página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

De la revisión precitada se puede concluir que, la modalidad de selección de mínima cuantía se ha ajustado a las condiciones requeridas por el SENA debido a que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. De igual forma, se evidenció que la duración de ejecución del objeto contractual se encuentra dentro del promedio de un mes, condición que será tenida en cuenta por la DAF para el presente proceso.

Por otro lado, es menester precisar que en virtud de lo dispuesto en la circular SENA No. 3-2022-000044 expedida por la Dirección jurídica, se realizó el ejercicio de consulta en la TVEC y no se encontró acuerdo marco de precios disponible para el servicio que se pretende contratar, por tal motivo, se toma la determinación de realizar el proceso de contratación de mínima cuantía.

Contrataciones similares adelantadas por otras entidades públicas:

Por otro lado, la entidad también realizó una búsqueda en el SECOP II de otras entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares en los últimos dos (2) años, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados se presentan a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	INV-52-2020	Servicio de revisión general anual y expedición de la certificación de 2 sistemas de transporte vertical (ascensores) y 7 puertas eléctricas (entre ellas 2 cortinas enrollables)	28/10/2020	9/11/2020	\$2.883.350
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CMC-012-2020	Revisión y certificación ascensores PGN torre b y c sede principal	1/10/2020	6/10/2020	\$1.594.600
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	MC-009-2020	Certificación ascensores AGN	29/09/2020	6/10/2020	\$1.332.800
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	MC-17-2020	Proyecto certificación ascensores palacio de justicia de Pereira y CAM santa rosa	1/09/2020	4/09/2020	\$2.284.800
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DAFP-MC-012-2020	Certificación ascensores_L_19	27/08/2020	1/09/2020	\$644.980
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	SSPD-MC-027-2020	La prestación del servicio de verificación y certificación será sobre los dos (2) ascensores ubicados en el edificio de la Sede Central de la Superservicios ubicada en la Carrera 18 # 84 – 35 de la ci	21/08/2020	27/08/2020	\$880.482
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	FFDS-MC-018-2020	REALIZAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA, REVISIÓN GENERAL ANUAL (RGA) OBLIGATORIA Y CERTIFICACIÓN DE LOS NUEVE (9) ASCENSORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FFDS.	13/07/2020	23/07/2020)	\$3.154.976
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-108-2020	CERTIFICACIÓN DE 2 ASCENSORES DE LA OFICINA PRINCIPAL	7/07/2020	10/07/2020	\$708.050
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	SHD-SMINC-019-2020	Inspección los ascensores de las instalaciones del CAD	2/07/2020	7/07/2020)	\$3.424.437

ICBF SEDE NACIONAL	ICBF-MC-014-2021SEN	Prestación de servicio de inspección y revisión, con el fin de obtener la certificación de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 470 del 2011 de dos (02) ascensores instalados en la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	3/11/2021	1/12/2021	\$ 621656
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración	INVITACION PUBLICA N° 015 DE 2021	Prestar el servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) y Puertas Eléctricas en los Palacios de Justicia de Bucaramanga y Barrancabermeja, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas).	12/07/2021	22/07/2021	\$ 1.460.526

Consultada página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

De lo anterior se colige que de manera similar a lo expuesto con el histórico de contrataciones SENA, prevalece la modalidad de selección de mínima cuantía, en tanto a que el presupuesto establecido no supera el 10% de la menor cuantía de cada entidad estatal.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso que se pretende desarrollar, la entidad adelantó un estudio de mercado en el cual se aplicó la publicación de una comunicación en la página institucional <http://contratacion.sena.edu.co> con el código 60143 y se creó un evento de cotización en la plataforma transaccional SECOP II bajo el No. de proceso DG-081-2022 a través del siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20888235&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La ficha técnica de mercado se publicó a partir del 04 de octubre del 2022, con un plazo máximo para la presentación de cotizaciones hasta el 16 de octubre del 2022.

En respuesta a la convocatoria publicada, se recibieron **TRES (03) COTIZACIONES** por medio de correo electrónico de los siguientes interesados:

- PARAMETRIZANDO INGENIERIA SAS,
- MONTAJES Y PROCESOS MP SAS
- GRUPO CORPORATIVO ICM

Una vez revisadas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas por la entidad, dichas cotizaciones, hicieron parte del análisis para establecer el estudio de mercado que fundamenta la determinación del presupuesto del proceso.



ITEM	DESCRIPCION (*)	UNIDAD	CANTIDAD	PARAMETRIZANDO INGENIERIA SAS		MONTAJES Y PROCESOS MP SAS		GRUPO CORPORATIVO ICM		VALORES FINALES	
				VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	VALOR PROMEDIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	Inspección y certificación de ascensor de 8 paradas capacidad 11 personas, 750 kg marca Mitsubishi en cumplimiento de la normativa vigente	Un	6	\$ 350,000	\$ 2,100,000	\$ 400,000	\$ 2,400,000	\$ 230,000	\$ 1,380,000	\$ 326,667	\$ 1,960,000
	SUBTOTAL				\$ 2,100,000		\$ 2,400,000		\$ 1,380,000	SUBTOTAL	\$ 1,960,000
	IVA	19%			\$ 399,000		\$ 456,000		\$ 262,200	IVA	\$ 372,400
	GRAN TOTAL				\$ 2,499,000		\$ 2,856,000		\$ 1,642,200	GRAN TOTAL	\$ 2,332,400

Es menester precisar que para el análisis de valor unitario de las cotizaciones, se aplicó la formula del promedio ponderado, ya que estas medidas estadísticas permiten obtener valores más acercados a los precios promedio de mercado.

En ese orden de ideas el presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$2.332.400,00)** incluido todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y erogaciones en que deba incurrir para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las ofertas.

4. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES (DECRETO 1860 DE 2021)

4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 del decreto 1860 de 2021, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: (...) subrayado fuera del texto original.

En atención a lo anterior, este artículo no aplica para la modalidad de selección de mínima cuantía que se pretende desarrollar motivo por lo cual, no se incluirán consideraciones para emprendimientos y empresas de mujeres como requisitos habilitantes.

4.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 del decreto 1860 de 2021, dispone que:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

(...) “

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en la norma y teniendo en cuenta que este servicio solamente puede ser ofrecido por empresas que cuentan con la acreditación para inspeccionar sistemas de transporte vertical, se procedió a consultar el listado de empresas con acreditación ONAC, citado en el literal A del presente análisis, encontrando que existen únicamente 12 empresas con ese servicio específico, de las cuales 10 se ubican en la ciudad de Bogotá D.C.

Directorio Oficial de Acreditados						
Búsqueda por: Esquema de Acreditación Nombre del Organismo o Razón Social Sector Industrial Palabra Clave Suspensiones Retiros						
Razón Social	Esquema	Código Acreditación	Estado	Ciudad	PDF	
CERTINEXT S.A.S.	OIN	17-OIN-006	Acreditado	Bogotá D.C.		
INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	OIN	10-OIN-051	Acreditado	Bogotá D.C.		
- ! AAA ENGYGAS S.A.S ! -	OIN	17-OIN-012	Acreditado	Bogotá D.C.		
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. - SIGLA: ICM MULTINACIONAL S.A.S.	OIN	21-OIN-011	Acreditado	Bogotá D.C.		
ORGANISMO DE INSPECCIONES TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.	OIN	14-OIN-013	Acreditado	Bogotá D.C.		
COMPAÑIA COLOMBIANA DE INSPECCIONES SAS	OIN	20-OIN-051	Acreditado	Bogotá D.C.		
PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S	OIN	16-OIN-001	Acreditado	Bogotá D.C.		
COMPAÑIA ANDINA DE INSPECCION Y CERTIFICACION S.A. - ACERT S.A.	OIN	16-OIN-015	Acreditado	Bogotá D.C.		
MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S	OIN	15-OIN-050	Acreditado	Bogotá D.C.		
SERVIMETERS S.A.S.	OIN	10-OIN-059	Acreditado	Bogotá D.C.		

Resultado Directorio de Acreditación					
Show 10 entries		Search:			
Razón Social	Esquema	Código Acreditación	Estado	Ciudad	PDF
ASIK S.A.S.	OIN	15-OIN-022	Acreditado	Barranquilla	
INSPECTA S.A.S.	OIN	14-OIN-005	Acreditado	Coli	
Showing 11 to 12 of 12 entries			Previous 1 2 Next		

De acuerdo con los resultados arrojados, se realizó la verificación del tamaño de las empresas, encontrándose que la mayoría de estas se encuentran clasificadas como Mipymes, en ese orden, dado que el espíritu del legislador tiene como propósito promover y facilitar el acceso de estas unidades económicas al sistema de compras públicas, la entidad, aplicará el criterio “2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia” dispuesto en la norma, el cual se reflejará en el estudio previo.

4.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación"

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Grupo de Construcciones, se considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

- El contrato que se pretende celebrar corresponde a la prestación de los servicios de inspección y certificación
- El soporte requerido debe ser prestado por personal certificado, especializado con experiencia específica en la inspección y certificación de ascensores.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá estar certificado, especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.

 Firmado digitalmente
por CARLOS ALFONSO
MAYORGA PRIETO
Fecha: 2022.10.26
11:04:24 -05'00'

CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO
Director Administrativo y Financiero (E)

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Aspectos Financieros	Ricardo de Jesús Londoño Blandón	Economista Contratista de la Dirección Administrativa y Financiero	
Elaboró y estructura Estudios Previos	Yeimmy Katherine Grace	Contratista Grupo de construcciones	